



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Bogotá 2023

Versión 01



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



INTRODUCCION

La Cooperativa Multiactiva Los Álamos “COALAMOS”, asume la responsabilidad de contar con un Código de Buen Gobierno Cooperativo, que puntualice a partir de la ley y la normatividad vigente tanto cooperativa como educativa, en especial de sus Estatutos, la estructura y el funcionamiento de los órganos sociales como instrumentos de apoyo y desarrollo para sus asociados, el cual permita acceder al cumplimiento de la visión, misión y objeto social, respetando los principios y valores corporativos, así como de sus objetivos estratégicos. Este código permite complementar los estatutos de la entidad como mecanismos de dirección y control entre los diferentes órganos y sus integrantes, adiciona normas y procedimientos que servirán para la toma de decisiones en asuntos generales de gobernabilidad dentro de la cooperativa.

Así mismo, se establece el manejo transparente y ético en el actuar no solo de los miembros administrativos, entes de control, sino también docentes y servicios en general. El presente documento mantiene una permanente actualización dados a los cambios normativos que se puedan presentar, así como las situaciones particulares que no hayan sido incluidas y que se requieren reglamentar para fortalecer el comportamiento de los asociados y desarrollar las buenas prácticas de gobernabilidad siempre en un ambiente de respetabilidad y tolerancia.

DEFINICION

El Código de Gobierno Cooperativo es la carta de presentación de la Cooperativa Multiactiva los Álamos “COALAMOS”, ante los asociados, estudiantes, docentes y funcionarios del sector cooperativo y el entorno social como complemento de los ESTATUTOS, para establecer e instaurar las normas, principios y mejores prácticas de la cultura cooperativa en los asociados, funcionarios y los órganos de administración y entes de control procurando garantizar que todas las actividades de la cooperativa se desarrollen bajo los principios, valores cooperativos y las buenas prácticas de gobierno, de ética, conducta y transparencia .

OBJETIVO

Establecer normas, principios y prácticas de cultura cooperativa en los asociados, funcionarios, entes internos y externos de la Cooperativa Multiactiva los Álamos “COALAMOS”, que desarrolle principios y valores cooperatividad corporativos de la comunidad

PRINCIPIOS Y VALORES

La Cooperativa Multiactiva Los Álamos “COALAMOS”, vivencia los principios y valores en la cotidianidad en que se considera en; realizarnos como personas individuales y grupales, deben ser asumidos por todos los miembros de la comunidad coalamista. Se fundamenta inicialmente en la aplicación de los principios básicos y universales del cooperativismo, como Adhesión voluntaria y



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



abierta, la Gestión Democrática por parte de los asociados, la Autonomía e independencia, la Educación, la formación e información, la Cooperación entre Cooperativas y el Interés por la comunidad. Así mismo, la entidad está basada en los valores de autoayuda, responsabilidad propia, democracia, liderazgo, igualdad, participación, equidad y solidaridad. Los asociados se apropian de valores éticos como honestidad, transparencia, responsabilidad social y el cuidado de los demás.

AUTOAYUDA: Es el que mas identifica a la comunidad porque brinda beneficios a los asociados generado un crecimiento propio y de la cooperativa

RESPONSABILIDAD, Capacidad de responder y hacerse cargo de las elecciones y decisiones asumidas frente a la ineludible capacidad y derecho de elegir libremente.

DEMOCRACIA: Es la forma de participación justa y conveniente para vivir en armonía, aceptando cambios en un diálogo que nos permite alcanzar objetivos comunes.

LIDERAZGO Capacidad que tienen algunas personas para lograr que los demás asuman libremente como propios los proyectos, metas que las personas líderes han concebido, como fruto de la reflexión en torno de un reto o de un problema común. El liderazgo es al mismo tiempo una fuerza que une a los que se reconocen como heterogéneos y los mueve a trabajar mancomunadamente por un objetivo común. Es la capacidad para imaginar y proponer estrategias y alternativas, y movilizar a sus seguidores a la construcción sus propósitos.

IGUALDAD: Capacidad de aceptar a todas las personas que se quieran beneficiar de nuestros servicios y que deseen aceptar las responsabilidades que se les otorga como asociados.

PARTICIPACIÓN Proceso gradual mediante el cual se integra a los asociados y la comunidad educativa en la toma de decisiones, el control y la ejecución de las acciones en asuntos que los afectan, permitiéndole su pleno desarrollo como ser humano en el entorno que se desenvuelve.

EQUIDAD: Forma como se trata y se les retribuye su participación a los miembros de la Cooperativa.

SOLIDARIDAD Capacidad de sensibilizarse, y de brindar opciones efectivas frente a proyectos, retos, problemas o calamidades que fomente la responsabilidad compartida, ofreciendo un bienestar común a las familias y los miembros de la comunidad en general.

AUTONOMÍA Es entendida como el desarrollo de la personalidad en la cual todos son dueños de sus actos y decisiones expresada en la capacidad de autorregularse y de formular críticas propias para ascender al nivel de la autodeterminación.

El respeto es una forma de reconocimiento, de aprecio y valoración de las cualidades de los demás. Respeto es saber hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer y dónde comienzan las posibilidades de los otros. El respeto y la tolerancia caminan unidos.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



El respeto exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida conyugal, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía absoluta de transparencia.

TOLERANCIA Actitud personal que se manifiesta en la voluntad para comprender y aceptar a los otros(as) tal como son y canalizar sus diferencias de una manera constructiva y racional.

HONESTIDAD. Honestidad es la conciencia clara "ante mí y los demás", es el reconocimiento de lo que está bien y es apropiado para nuestro propio rol, conducta y relaciones, conduce a una vida de integridad.

VISIÓN

La Cooperativa Multiactiva Los Álamos y su unidad de trabajo Colegio Cooperativo de los Álamos "COALAMOS" serán líderes en el sector cooperativo y educativo, reconocidos nacional e internacionalmente por la innovación del servicio, la calidad académica, el mejoramiento continuo y la excelencia de sus asociados y egresados respectivamente.

MISION

La cooperativa multiactiva los Álamos y su unidad de trabajo El Colegio Cooperativo de los Álamos COALAMOS promueve la formación integral se sus asociados y estudiantes aportando a la sociedad líderes comprometidos con el desarrollo económico, tecnológico, ambiental y social, a través de un currículo estructurado, estrategias pedagógicas innovadoras, lectura e investigación, fortaleciendo capacidades artísticas y deportivas en un ambiente de sana convivencia.

EL GOBIERNO COOPERATIVO

La estructura orgánica del Gobierno Cooperativo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS COALAMOS, está constituida por:

- Asamblea General de Asociados.
- Consejo de Administración.
- Gerencia.
- Rectoría.
- Junta de Vigilancia.
- Revisoría Fiscal.
- Comités.

DE LOS ASOCIADOS

Son asociados de la Cooperativa Multiactiva Los Álamos "COALAMOS", todas las personas que cumplen con los requisitos señalados en los presentes estatutos para adquirir la calidad de



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



asociado. El padre o madre de familia puede delegar ante el colegio mediante documento oficial a una persona que actuará como **ACUDIENTE**.

Al asociado (a) a la cooperativa, padre o madre del estudiante, en ningún caso será representado ante la cooperativa por un tercero. En caso de separación de los padres, ante la cooperativa la calidad de asociado la mantendrá el cónyuge que ha sido admitido como tal, siempre y cuando cumpla con los requisitos estatutarios exigidos para mantener dicha calidad. En el caso que la responsabilidad de pago los costos educativos del estudiante sean asumidos por el cónyuge no asociado, éste podrá solicitar su vinculación a la cooperativa, siempre y cuando el otro cónyuge no continúe con los pagos de los aportes y demás cobros correspondientes establecidos por la cooperativa, razón por la cual, la cooperativa procederá a aplicar los artículos estatutarios correspondientes a la sanción y exclusión dentro del debido proceso.

- DEVOLUCION DE APORTES

Al asociado que se retire de la Cooperativa, se le devolverá el valor de sus aportes sociales pagados junto con los restantes derechos patrimoniales.

Antes de efectuar el reembolso, la Cooperativa debe deducir cualquier deuda u obligación que el asociado tenga pendiente con ella.

En los casos de exclusión o retiro, si una vez hecha la compensación a que alude el presente estatuto, resultare un saldo en favor de Coalamos, el deudor se obligará a garantizar su pago en la forma y condiciones que lo señale el Consejo de Administración.

- REINTEGRO

El asociado que por retiro voluntario hubiere dejado de pertenecer a Coalamos y deseara reincorporarse nuevamente a ésta, deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Reunir las condiciones exigidas para los nuevos asociados.
- b) La nueva solicitud no podrá presentarse sino pasado tres (3) meses después de haberse producido el retiro.

El Consejo de Administración considerará la seriedad de la solicitud y la conveniencia de la nueva vinculación para decidir sobre el reintegro.

No podrá ser admitido nuevamente como asociado, quien haya sido excluido de Coalamos.

INGRESO Y HABILIDAD DE ASOCIADOS

La solicitud de admisión se presentará por escrito al Consejo de Administración con las formalidades y requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente, el consejo de administración en reunión estudiará las solicitudes de afiliación a la cooperativa y verificará que cumpla con todos los requisitos. Para este efecto, la cooperativa entregará formato proforma.

La calidad de asociado se adquiere una vez la persona cancele la cuota de afiliación y el primer aporte social mensual y será asociado hábil la persona que esté al día en el pago del aporte social mensual.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

Además de los señalado en los estatutos, cuando el estudiante esté a punto de graduarse, la Cooperativa entregará junto con los documentos de requisitos de grado una comunicación al asociado informando que una vez el estudiante se gradúe perderá la calidad de asociado a no ser



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



que tenga más hijos matriculados en el colegio, por lo tanto, tiene un plazo de 12 meses para retirar sus aportes sociales.

Así mismo, Cuando un estudiante se retire por cualquier motivo originando la pérdida de la calidad de asociado de su padre o madre, la cooperativa le informará de este hecho al asociado (a) y a partir del retiro del estudiante corren los doce meses de plazo para retirar los aportes sociales.

ORGANO COMPETENTE PARA SANCIONAR

El Consejo de Administración es el órgano social que decidirá sobre la admisión y sanciones a los asociados de la Cooperativa. En todos los casos garantizará el debido proceso.

- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados:

- a) Utilizar los servicios de Coalamos y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, gozar de los beneficios y prerrogativas que ofrece, recibir los excedentes cooperativos que puedan ser retornados en la forma y proporción previstos en la Ley y el presente Estatuto.
- b) Participar en las actividades generales de Coalamos y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales o comisiones, así como en la planeación, organización, control y evaluación de la misma.
- c) Ser informados de la gestión de Coalamos, que implica la organización administrativa, sus desarrollos técnicos, avances y perspectivas de la actividad empresarial, la situación económica, financiera y sus resultados, así como de cualquier proyecto o decisión de trascendencia para el futuro de la Cooperativa.
- d) Fiscalizar la gestión de Coalamos en la forma como lo determinan el Estatuto y los Reglamentos y contribuir al logro de los objetivos.
- e) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, participar en las mismas, ejercer actos de decisión y ejercer el derecho al voto, así como elegir y ser elegido a los diferentes órganos de administración y vigilancia lo mismo que la participación en los comités que conforme el Consejo de Administración.
- f) Beneficiarse de los programas sociales y actividades educativas, culturales, recreativas y de bienestar que se realicen.
- g) Presentar proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de Coalamos y en especial de las actividades que se relacionen con la educación.
- h) Retirarse voluntariamente de Coalamos mientras no esté en proceso de disolución y recibir, en este caso, los aportes sociales que tenga consignados en la misma.
- i) Presentar a la Junta de Vigilancia y/o entes administrativos, quejas fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos que puedan configurar infracciones, irregularidades o delitos de los administradores.
- j) Los demás derechos que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

- DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados:



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- a) Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, el presente Estatuto y los Reglamentos de Coalamos.
- b) Cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo.
- c) Aceptar y cumplir las decisiones de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control interno.
- d) Comportarse con espíritu cooperativo en sus relaciones personales con la Cooperativa, así como con los asociados.
- e) Abstenerse de ejecutar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio de Coalamos.
- f) Utilizar los servicios de Coalamos y cumplir fielmente los compromisos de toda índole adquiridos con ella.
- g) Suministrar los informes que Coalamos le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o de residencia.
- h) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y desempeñar los cargos de Dirección y Vigilancia de Coalamos o los Comités y las Comisiones para las que sea nombrado.
- i) Guardar prudencia y discreción en materia política, racial de género y religiosa en sus relaciones internas y evitar actuaciones en otros temas que afecten el bienestar de la entidad.
- j) Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación en general.
- k) Acatar y respetar los demás deberes que determine la Ley, el presente Estatuto, los Reglamentos y demás disposiciones emanadas de los Órganos de Administración y Vigilancia y Control.
- l) A la falta de uno de los anteriores, será suficiente motivo de estudio por parte de la Junta de Vigilancia para el inicio de su debido proceso sancionatorio.

- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General la constituye la reunión de todos los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos, es el Órgano máximo de Dirección y Administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

PARÁGRAFO: Asociados hábiles. Son asociados hábiles para efectos del presente Artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones económicas con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria.

- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el Órgano de Dirección permanente de Coalamos y de administración superior de los objetivos y actividades cooperativas, está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por asociados hábiles, en número de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos total o parcialmente hasta por dos (2) periodos consecutivos. Entrarán a ejercer sus funciones una vez sean elegidos por la asamblea general y entre ellos designarán su mesa directiva.

PARÁGRAFO: Entiéndase por período anual el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



El Consejo de Administración funcionará de acuerdo con un reglamento interno que expedirá el propio Consejo de administración dentro de los treinta (30) días siguientes al de su instalación, reglamento interno que el Consejo de administración puede modificar cuando lo estime pertinente, siempre y cuando observe las normas legales y estatutarias vigentes.

PARÁGRAFO: El Reglamento del Consejo de Administración hará parte integral del presente código de buen gobierno.

SESIONES CONVOCATORIA

La convocatoria a las reuniones que serán mensuales, hechas por el presidente, ordinariamente se realizará de acuerdo a lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración o en su defecto en los estatutos. **ACTUACION DEL CONSEJERO SUPLENTE:** El consejero suplente reemplazará al principal en ausencias temporales o permanentes. Los consejeros suplentes solo podrán asistir a las sesiones del consejo de administración cuando sean invitados y estén reemplazando al principal. **PARÁGRAFO:** En caso de su ausencia el consejero principal debe informar a su suplente los temas que se están tratando para actuar en concordancia y en caso contrario el miembro suplente debe dejar constancia en el acta de alguna salvedad. La ausencia definitiva de un consejero principal será suplida por su suplente hasta la siguiente asamblea en la que se le reemplazará. El suplente no asume definitivamente la calidad de principal a no ser que la asamblea lo determine así y a este le elija su suplente.

La ausencia definitiva de un consejero suplente se suplirá en la siguiente asamblea. Mientras tanto su principal no tendrá suplente y en caso de ausencia a una o varias reuniones su renglón no tendrá representación por tratarse de suplentes personales.

Las citaciones a reuniones del Consejo de Administración hechas por los suplentes carecen de validez. Si un miembro del Consejo de Administración, principal o suplente, decidiera renunciar a su cargo, lo hará ante los demás miembros del Consejo de Administración por lo que no es necesario convocar a asamblea para ello.

ASISTENTES SIN DERECHO A VOTO

Los miembros de la Junta de Vigilancia, el Gerente y el Revisor Fiscal podrán participar en las sesiones del consejo de administración si son requeridos y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Los miembros de la junta de vigilancia invitados al consejo participarán de la reunión solo para el tema para el que fueron invitados y se retiran al culminar dicho tema, con el fin de no convertirse en administradores de hecho por su permanencia durante toda la reunión. **QUÓRUM:** El Consejo de Administración podrá deliberar y tomar decisiones válidas con la presencia de cuatro (3) de sus miembros principales o suplentes actuando como principales.

- REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se entenderá perdida la calidad de miembros del Consejo de Administración por:

- a) Pérdida de su calidad de asociado.
- b) Dejación voluntaria del cargo
- c) Inasistencia a tres (3) sesiones continuas, del Consejo de Administración o Comités, sin justa causa durante el periodo de sesiones de cada año, quedando, así como dimitente e inhabilitado para ser elegido nuevamente en los órganos de administración y vigilancia.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- d) Infracciones graves ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo como miembro del Consejo de Administración.
- e) Incumplimiento reiterado de sus funciones.

PARAGRAFO: La Junta de Vigilancia revisará periódicamente el control de asistencia, moralidad y causales que impliquen dejación del cargo.

- REQUISITOS PARA SER CONSEJERO

De conformidad con la carta circular No. 002 de 2004 y en aplicación del Parágrafo del Artículo 7º. De la Ley 454 de 1998, la Asamblea General tendrá en cuenta en la elección de Dignatarios, la capacidad y aptitudes personales, conocimiento de la Economía Solidaria, integridad ética y destreza de los aspirantes. Además, deberá reunir los siguientes requisitos.

Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser asociado hábil de Coalamos, según el presente Estatuto y los Reglamentos vigentes.
- b) No haber sido sancionado durante el año anterior, en el desempeño de sus funciones como asociado.
- c) Acreditar conocimientos de cooperativismo certificados, y formación en asuntos Administrativos y Financieros con un mínimo de ochenta (80) horas, bien sea mediante formación profesional o por la participación en cursos, estudios o seminarios o por la experiencia comprobada en la conducción práctica de empresas cooperativas o similares. En caso de no acreditarlo la Cooperativa estará en la obligación dentro del mes siguiente, efectuar la capacitación para el desempeño de sus cargos.
- d) Tener gran sentido de responsabilidad y espíritu de trabajo, honestidad y estar dispuesto a hacer esfuerzos adicionales por el bien común de los asociados.
- e) Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delitos comunes, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector cooperativo.
- f) No presentar al momento de su postulación reporte negativo en las centrales de riesgo por incumplimiento y presentar paz y salvo.
- g) No haber sido condenado por delitos contra la propiedad, la gestión pública o privada o por inasistencia alimentaria
- h) Los asociados que siendo empleados de la Cooperativa y aspiren a ser miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia deberán renunciar a su cargo a más tardar seis (6) meses antes a su elección.
- i) Que no haya: faltado al respeto, incurrir en falsas imputaciones, denuncias infundadas o temerarias a cualquier asociado y/o miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Gerente, el Revisor Fiscal o cualquier empleado o asesor de Coalamos, a menos que soporte o justifique sus afirmaciones.

PARÁGRAFO 1: Los miembros del Consejo de Administración ejercerán ad-honoren sus funciones y podrán ser reelegidos hasta por dos (2) períodos consecutivos.

PARÁGRAFO 2: Sanción por inasistencia. Los integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia que no asistan a reuniones convocadas por los mismos, sin justificación, se le aplicará una sanción de un (1) SMDLV.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



Son funciones del Consejo de Administración:

- a) Adoptar su propio reglamento y elegir presidente, vicepresidente, secretario y un delegado al Consejo Directivo.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos, los mandatos de la Asamblea General y los Principios Cooperativos.
- c) Cumplir las políticas y directrices generales, trazadas por la Asamblea General, ejecutar y coordinar la realización de los planes, proyectos y programas de Coalamos.
- d) Nombrar el Gerente General, el Rector, el Contador y el Tesorero de convocatoria que se hará previamente por diferentes medios de comunicación, fijarles su remuneración y removerlos cuando lo estime conveniente.
- e) Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de Coalamos, tanto de la parte administrativa como de la docente; la nómina docente será presentada y sustentada por el Rector. Establecer la escala salarial y la respectiva remuneración de los trabajadores.
- f) Indicar que funcionarios y/o empleados deben presentar y otorgar fianzas de manejo y cumplimiento y fijar en cada caso la cuantía correspondiente e impartirle su aprobación y hacerlas efectivas, llegado el caso.
- g) Decidir y aprobar sobre la admisión, sanción, suspensión, retiro y exclusión de los asociados, así como el reintegro de sus aportes sociales y la cancelación de las obligaciones pendientes.
- h) Examinar los informes que le presente el Gerente y Rector y pronunciarse sobre ellos.
- i) Estudiar los estados financieros que deban someterse a análisis y aprobación de la Asamblea General.
- j) Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el año, acompañado del proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio anual.
- k) Estudiar y proponer a la Asamblea General, los proyectos de las reformas estatutarias cuando sean obligatorias, necesarias e indispensables para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento de su objeto social.
- l) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y presentar el Reglamento de la Asamblea.
- m) Proponer a la Asamblea General, la fijación de aportes extraordinarios, incrementos de la cuantía de los aportes sociales ordinarios, así, como de las cuotas ordinarias y extraordinarias que deban pagar los asociados.
- n) Estudiar y aprobar o improbar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que le presente el Gerente y velar por su adecuada ejecución.
- o) Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de fiscalización e inspección de todos ellos.
- p) Designar los miembros de los Comités Especiales que estime conveniente, y aprobar los reglamentos de los Comités. Establecer los reglamentos de los distintos servicios que presta Coalamos.
- q) Autorizar al gerente previamente para realizar todos los gastos de carácter extraordinario que se presenten en el curso de cada ejercicio y que no hubiesen sido presupuestados, que excedan de dos (2) S.M.M.L.V.
- r) Autorizar la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles de Coalamos, y la constitución de garantías reales sobre ellos, hasta un monto máximo limitante del veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes sociales de la Cooperativa.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- s) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales y transigir cualquier litigio que tenga Coalamos y someterlo cuando sea pertinente, al Comité de Conciliación.
- t) Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras entidades públicas o privadas tendientes al mejoramiento de los servicios de Coalamos, sin que con ello se creen situaciones de privilegio a favor de ningún asociado.
- u) Presentar una terna de candidatos a la Asamblea General para la elección del Revisor Fiscal y su suplente.
- v) En general, todas las demás funciones o atribuciones que le correspondan por Ley y por Estatutos, como principal Órgano de Administración.

PARÁGRAFO: Los Miembros del Consejo de Administración responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el presente Estatuto.

- GERENTE GENERAL

El Gerente General es el Representante legal de Coalamos, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y el superior de todos los funcionarios administrativos. Será nombrado por el Consejo de Administración por un periodo indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho Organismo.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales será reemplazado por el suplente, que es designado por el consejo de administración. El gerente suplente no podrá ser ningún miembro del Consejo de Administración ni de la Junta de Vigilancia. La presentación de la fianza de manejo corresponde a una póliza por el valor establecido por el Consejo de Administración y expedida por una aseguradora, preferiblemente del sector solidario. El contrato de trabajo del gerente será a término Indefinido y podrá darse por terminado además de lo señalado en el estatuto, por mutuo acuerdo entre las partes, o por justa causa, en todo caso respetando la legislación laboral colombiana.

- RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL GERENTE

El gerente responderá patrimonialmente y de manera personal por las obligaciones que contraiga con terceros a nombre de Coalamos, cuando exceda los límites de sus atribuciones.

Será también responsable por acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales estatutarias o reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en las Leyes, en particular con la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998.

DEL RECTOR

Si bien es cierto el rector del colegio es nombrado por el consejo de administración, jerárquicamente depende del gerente dado que este es el superior jerárquico de los empleados que contrate la cooperativa. Tiene a su cargo los coordinadores, el personal docente, y demás personal que tiene que ver con la marcha y apoyo académico del colegio. Responde ante la Secretaría de Educación Municipal, Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, así como las demás autoridades educativas sobre la adecuada marcha de la institución, teniendo en cuenta las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8. Y las demás otras normas legales y reglamentarias.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



Su propósito principal es desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en el colegio para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitario del colegio. Velará por la correcta aplicación del Manual de Convivencia. Igualmente, desde su cargo prestará apoyo a la gestión administrativa y financiera de la cooperativa. Es el interlocutor entre la cooperativa y la comunidad educativa. Participará en las reuniones del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y/o comités, cuando sea invitado o se requiera de su presencia. Su informe de gestión hará parte del informe que presentará a la asamblea de la cooperativa el Consejo de Administración y la Gerencia.

- FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con la legislación cooperativa y en el presente artículo, el ejercicio de las funciones asignadas a la Junta de Vigilancia, se referirá únicamente al control social y no deberá desarrollarse sobre materias de competencia de los órganos de Administración o al Revisor Fiscal. Los miembros de la Junta de Vigilancia responderán personal, penal y solidariamente cuando se incumpla o se viole el presente Estatuto o la Ley.

Son funciones de la Junta de Vigilancia:

- a) Elaborar su propio reglamento y el plan anual de trabajo.
- b) Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- c) Informar a los Órganos de Administración, al Revisor Fiscal y a la Entidad Gubernamental de la Economía Solidaria de la cual dependa, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de Coalamos y presentar recomendaciones sobre las medidas y correcciones que en su concepto deben adoptarse.
- d) Recibir y conocer los reclamos que presenten los asociados con respecto a la prestación de servicios, transmitirlos al Consejo de Administración y recomendar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad, sin dilación alguna.
- e) Recalcar a los asociados sobre las consecuencias del incumplimiento de los deberes consagrados en la Ley, el Estatuto y los reglamentos y hacer llamadas de atención por escrito en casos de incumplimiento de las normas establecidas.
- f) Recomendar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y esté debidamente probada su conducta y velar porque el órgano competente, Gerente, Consejo de Administración o Asamblea General, se ajuste al procedimiento establecido para el efecto. Hacer llamadas de atención por escrito en casos de incumplimiento de las normas establecidas.
- g) Verificar la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea General.
- h) Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- i) Convocar a Asamblea General cuando el Consejo de Administración incumpla con el deber de hacerlo, o en los casos establecidos en la Ley y el presente Estatuto.
- j) Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejercen la Inspección y Vigilancia de las Cooperativas y rendirle los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- k) Las demás funciones que le asigne la ley y el presente Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social interno y no correspondan a funciones propias de la Revisoría Fiscal, del Consejo de Administración o la Asamblea.

PARÁGRAFO 1: Las funciones señaladas por la Ley a este órgano de Vigilancia y Control deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente.

PARÁGRAFO 2: Los Miembros de la Junta de Vigilancia podrán asistir a las reuniones de cualquier organismo administrativo o comités de Coalamos previa invitación, con voz, pero sin voto.

Los miembros componentes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el presente Estatuto.

Las funciones específicas de la Junta de Vigilancia están contempladas en el estatuto. Sin embargo, en todos los casos en que a raíz de quejas de los asociados o por evaluaciones realizadas a la cooperativa en su función de control social, dé traslado al organismo competente, debe hacer el respectivo seguimiento para la adecuada solución de la situación, sin menoscabo de proponer alternativas de solución.

Para la adecuada comunicación con los asociados, establecerá los mecanismos necesarios para recibir de ellos quejas y sugerencias y así mismo informará de sus actividades a través de la página web. La Junta de Vigilancia elaborará su propio reglamento que hará parte de este código.

- REVISOR FISCAL

La fiscalización general de Coalamos, la revisión y vigilancia contable y financiera estará a cargo de un Revisor Fiscal, Contador Público con matrícula vigente, no asociado de la Cooperativa, elegido por la Asamblea General por mayoría de votos con su respectivo suplente, para período de un (1) año, podrá ser reelegido o removido libremente por la misma en cualquier tiempo. Por razones de su cargo podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración por derecho propio, cuando sea invitado a éstas, con voz, pero sin voto.

- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Constatar y cerciorarse de que las operaciones y pagos que se realicen por parte de la Cooperativa se ajusten a las prescripciones de la Ley, del presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- b) Efectuar arqueos de los fondos de Coalamos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la Cooperativa se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia dicten las disposiciones legales vigentes y que estos estén al día.
- c) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o al Gerente General según los casos, sobre irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de las actividades de Coalamos.
- d) Examinar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, libros de Actas, correspondencia, títulos valores y demás documentos de Coalamos.
- e) Autorizar con su firma todos los Balances y Cuentas que deben rendirse, a la Asamblea General y a la Superintendencia de Economía Solidaria y a los demás Organismos Estatales y Privados.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- f) Velar por que se lleve regularmente en forma adecuada y actualizada la contabilidad de Coalamos y se conserven debidamente los archivos de comprobantes de contabilidad, los soportes manuales o magnéticos de las cuentas, de acuerdo con las normas que sobre la materia dicte la Entidad Gubernamental de vigilancia y control.
- g) Inspeccionar asiduamente los bienes de Coalamos cada vez que lo estime conveniente y comprobar por todos los medios posibles, la veracidad de los saldos de los libros de contabilidad, auxiliares, Mayor y Balances.
- h) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los aportes sociales.
- i) Velar por que se lleven conforme a las normas contables la contabilidad y las Actas de Asambleas y del Consejo de Administración y por qué se conserve debidamente la correspondencia interna y externa, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- j) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, o a reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, en los casos previstos en la Ley y en el presente Estatuto.
- k) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando lo considere pertinente o cuando fuere invitado por este organismo, con derecho a voz, pero sin voto.
- l) Cumplir las demás funciones y atribuciones que le señalen la Ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General.

CONFORMACIÓN DE COMITÉS

Los Comités que necesite la Cooperativa serán constituidos por el Consejo de Administración y/o Asamblea General, entre los asociados. Los Comités permanentes tendrán períodos de un (1) año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por el Consejo de Administración.

- FUNCIONES DE LOS COMITÉS

Los Comités ejercerán sus funciones de acuerdo con el reglamento trazado por el Consejo de Administración y tendrán las siguientes funciones:

- a) Programar, organizar y desarrollar las actividades para las que fueron creados.
- b) Realizar todas las actividades que se relacionan con su campo de acción.
- c) Presentar el respectivo plan o programa a desarrollar adjuntado el presupuesto para la aprobación del Consejo de Administración.

Los miembros de los comités son designados por el consejo de administración y el informe de sus actividades hace parte integral del informe de gestión que presenta el consejo de administración y la gerencia a la Asamblea General. En ningún caso los comités presentan a la asamblea informes individuales. Además de los comités de Educación y Solidaridad el consejo puede determinar los comités que requiera para el apoyo al desarrollo de sus programas. Todos los comités deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Designar entre sus miembros presidente y secretario.
- Elaborar acta de cada una de las reuniones que realice.



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



- Elaborar su propio reglamento y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación. Los reglamentos de cada comité una vez aprobados por el Consejo de Administración, hacen parte integral de este código.
- Presentar al Consejo de administración para su aprobación el plan de acción a desarrollar en cada año, con su cronograma de actividades y su presupuesto.
- En aras de la participación democrática, un asociado no puede ser miembro de más de un comité.

COMITÉ DE APELACIONES

Este comité es creado por el estatuto y nombrado por la Asamblea General para un período de dos años. Lo integran tres asociados participantes de dicha asamblea, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Estudiar y decidir en segunda instancia y de manera definitiva los recursos de apelación que se interpongan por los asociados, contra las sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo de Administración, dentro de los quince días hábiles siguientes a la radicación del recurso en las oficinas de la cooperativa, o del recibo del traslado por parte del Consejo de Administración si el recurso presentado ante este ente considera en subsidio el de apelación.
- Velar porque se estudien oportuna e imparcialmente todos los casos que se presenten a su consideración para emitir conceptos acordes con la falta y su gravedad. - Tener en cuenta lo establecido dentro de los estatutos de la cooperativa, con el propósito de examinar que se hayan realizado todos los procedimientos para la aplicación de las diversas sanciones.
- Notificar de sus decisiones a los interesados y comunicar las mismas a los órganos de administración, control y vigilancia de la Cooperativa. Los miembros del comité de apelaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: - Conocer el Estatuto que rige a la cooperativa.
- Conocer las diversas reglamentaciones y resoluciones expedidas por el Consejo de Administración. - Cumplir a cabalidad los principios, la filosofía y el espíritu cooperativo.
- Sujetarse a las incompatibilidades y causales de remoción contempladas en el Estatuto y los reglamentos.
- Observar conducta intachable en todo momento y lugar, en especial en actos y representaciones de la cooperativa.
- Asistir a las Asambleas para responder por su gestión.

PARÁGRAFO: Se recomienda que los miembros de este comité no sean padres de familia de alumnos de grado 11, a no ser que tengan otro (s) hijo (s), matriculados en la institución en grados diferentes a undécimo, con el fin de garantizar la permanencia de sus miembros por el período para el que son elegidos por la asamblea.

- CODIGO DE ETICA

La cooperativa dará cumplimiento al código de ética en todos los estamentos, acciones y determinaciones.

NUESTRA FILOSOFÍA

Nos acogemos y nos identificamos, con los principios y valores Cooperativos de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995:



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Cooperativa se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, además con fundamento en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

- a) **Membresía Abierta y Voluntaria:** LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS", es una organización voluntaria, abierta a sus asociados para que utilicen sus servicios y dispuestos a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.
- b) **Control Democrático:** COALAMOS es una organización con gestión democrática por parte de los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar la administración de la Cooperativa son responsables ante los asociados.
- c) **Participación Económica de los asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital de la Cooperativa y lo gestionan de forma democrática, a través de la contribución proporcional, de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada asociado.
- d) **Autonomía e Independencia:** La Cooperativa es una organización autónoma de autoayuda, gestionada por sus asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asuma frente a las mismas.
- e) **Educación, Capacitación e información:** La Cooperativa proporciona educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de su cooperativa.
- f) Este principio posibilita la observancia y aplicación de los demás principios, en la educación se sustenta la posibilidad de conocimiento, no sólo de la doctrina cooperativa, sino de cada una de las ramas del saber, que proporciona las herramientas para administrar con eficiencia la organización y permite construir la formación, con base en la cual se toman decisiones las cuales se comunica a toda la base social.
- g) **Cooperación entre Cooperativas:** la Cooperativa sirve a sus asociados lo más eficazmente posible y fortalece el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- h) **Compromiso con la Comunidad:** La cooperativa trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los asociados.

- CODIGO DEL BUEN GOBIERNO

La cooperativa aplicará el código del buen gobierno en todos los estamentos, decisiones y negociaciones, conforme lo determinan las normas emitidas por el órgano competente de control y vigilancia. El Consejo de Administración será el responsable de elaborar el código del buen gobierno y revisará la aplicación a todas las áreas de servicio de la Cooperativa

Todos los miembros de los órganos de administración y control, de los comités y el personal administrativo y docente, guardarán la reserva correspondiente a las reuniones a las que asistan y



COALAMOS
Familia y Comunidad unidos en solidaridad



se ceñirán estrictamente a lo contenido y aprobado en las respectivas actas, manteniendo el conducto regular correspondiente para la difusión cuando sea el caso.

El presente Código del buen gobierno será presentado y aprobado en Asamblea General de Asociados del 26 de marzo de 2023.

Cordialmente

Consejo de Administración 2022.